



RESOLUCIÓN N° 124/013.-

VISTO:

Las notas registradas mediante Expedientes N° 648/012 y N° 901/12, dirigidas a este Cuerpo Legislativo por El Grupo de Lecheros Aluminé y Expediente N° 1626/013 del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante dichas elevaciones El Grupo de Lecheros Alumine, que viene trabajando en la puesta en marcha de la Sala de Elaboración de Quesos, solicita la Personería Municipal, para dar forma legal al grupo;

Que, en su elevación el Departamento Ejecutivo Municipal, solicita se le brinde una herramienta legal, que le facilite mecanismos para dar continuidad al funcionamiento de la usina láctea;

Que, a través de Aportes Económicos y Técnicos realizados por los Gobiernos Nacionales, Provinciales y Municipales, se logra construir el Edificio, al cual se le incorpora las maquinarias e instalaciones necesarias, para adecuar al inmueble y posibilitar a los productores de leche, el proceso de elaboración e industrialización de la misma y sus derivados, todo esto a cargo de la Asociación de Lecheros de Aluminé;

Que, a los efectos de clarificar la terminología a utilizar para referirnos a este Emprendimiento, la denominamos USINA LACTEA;

Que, los objetivos primordiales de funcionamiento de la Usina Láctea, apuntan a fortalecer aspectos productivos, sociales y económicos;

Que, mediante Ordenanza N° 131/03 y Ordenanza N° 51/04, se ha destinado un predio, el cual fue cedido en uso a la Asociación de Lecheros de Aluminé PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA USINA LÁCTEA;

Que, dada la importancia que tiene este establecimiento productivo en la Localidad de Aluminé, para todos aquellos productores que pudieran explotarla, con fines de autoabastecimiento, como así para generar sus propios ingresos, es necesario establecer una norma legal, que regule la actividad y el funcionamiento del citado emprendimiento;

Que, la Comisión de Asuntos Institucionales, Dictamina la continuidad del funcionamiento de la Usina Láctea por parte del Grupo de Lecheros y la Implementación de Un Llamado a Inscripción de Productores Lecheros del Departamento Aluminé, interesados en utilizar las Instalaciones de la Usina Láctea, ubicada en Sector Emprendimientos Productivos de la Localidad de Aluminé, para ello el Departamento Ejecutivo Municipal deberá Instrumentar los pasos administrativos a tal fin;



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

///... Corresponde a Resolución N° 124/013.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, DICTA LA PRESENTE:

RESOLUCION:

ARTÍCULO 1º: DESTINAR EN USO EL PREDIO; EL EDIFICIO Y LAS INSTALACIONES Y MAQUINARIAS DE LA USINA LACTEA, AL GRUPO DE LECHEROS, QUE ASI LO SOLICITARA MIENTRAS TANTO SE MATERIALIZA LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 2º) de la presente.-

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal, deberá conformar un Expediente Administrativo que conste, del Llamado a Inscripción de Productores Lecheros del Departamento Aluminé, interesados en utilizar las Instalaciones de la Usina Láctea, con el OBJETO de DAR CONTINUIDAD a la misma, ubicado en el Sector Emprendimientos Productivos de la Localidad de Aluminé, los que deberán inscribirse conforme el Anexo I, que forma parte integra de la presente, el cual deberá ser remitido a este Cuerpo Legislativo, para su tratamiento y resolución definitiva.-

ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal, deberá brindar amplia difusión, por los medios locales de lo establecido en la presente Resolución.-

ARTICULO 4º: La presente será refrendada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario del Cuerpo.-

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 6º: COMUNIQUESE. CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESION ORDINARIA A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1839/013.-

Fdo. Villa
Nedok